



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098 -2019-MDS

Surquillo,

13 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°214-2019-GM-MDS de fecha 13 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°007-2019-GPMA-MDS de fecha 13 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; el Informe N°057-2019-GAJ-MDS de 12 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de tres (03) años y gestantes;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, señala que uno de los lineamientos prioritarios de la Política general de Gobierno al año 2021 es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 06 a 35 meses, con enfoque en la prevención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y se aprueba, para ello, el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia. Este Plan señala que, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), la articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados en dicho plan se llevará a cabo en tres instancias: Instancia de Articulación Intersectorial, Instancia de Articulación Regional e Instancia de Articulación Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local - IAL denominada "SURQUILLO SIN ANEMIA", integrada de la siguiente manera:

1. Alcalde: Giancarlo Guido Casassa Sánchez, quien la preside.
2. Secretario Técnico: Gerente de Protección del Medio Ambiente.
3. Representantes de los Centros de Salud:
 - Centro de Salud Surquillo.
 - Centro de Salud San Atanasio de Pedregal.
 - Centro de Salud Villa Victoria Porvenir.
4. Representantes del Programa de Vaso de Leche.
5. Representantes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).
6. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
7. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL 07).
8. ESSALUD Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local (IAL) pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Surquillo.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR que la Instancia de Articulación Local - IAL denominada "SURQUILLO SIN ANEMIA", se reunirá durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE